



Resolución de Secretaría General

033-2012-SG-MC

Lima, 16 MAYO 2012

Visto, el escrito presentado el 22 de diciembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, por el documento del Visto, doña Sandra Patricia Noria Valer comunica que por motivos personales presenta su renuncia al cargo que desempeña en la entidad, precisando que sea a partir de 01 de enero de 2012; en ese sentido, solicita se le exonere del plazo de Ley para presentar su renuncia. Además, la renuncia presentada cuenta con la conformidad de la Dirección de Ballet Nacional y la Dirección de Elencos Nacionales según se aprecia en el Informe N° 090-2011-BN-DEN-DGIA/MC de fecha 22 de diciembre de 2011 y en la Hoja de Ruta del mencionado documento;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 144-2011-SG-MC de fecha 29 de diciembre de 2011 se autorizó la renovación de los contratos bajo la modalidad de servicios personales de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del 01 de enero de 2012 al 31 de marzo de 2012; considerándose a doña Sandra Patricia Noria Valer, Bailarina Solista I, Nivel Remunerativo PPTC, del Ballet Nacional, dentro de los alcances de la mencionada resolución;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: *"No están comprendidos en la carrera administrativa, los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable"*;

Que, el literal b) del Artículo 34° del citado Decreto Legislativo N° 276, establece que la relación laboral con la entidad termina por renuncia del servidor; además, la aceptación de la misma deberá expresarse por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, conforme a lo indicado en el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa;

Que, a su vez, el Artículo 185° del citado Reglamento, precisa que: *"La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 503-2011-MC, se ha delegado en el Secretario General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2012, la facultad de autorizar y resolver las acciones de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;



Que, conforme a lo expuesto y en aplicación de la excepción prevista en el Artículo 185° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa procede que la renuncia se haga efectiva a partir del 01 de enero de 2012 y se expida la resolución correspondiente;

Estando a lo visado por el Director General de la Oficina General de Administración, la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y;

De conformidad con la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; y la Resolución Ministerial N° 503-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, con eficacia anticipada, la renuncia formulada por doña Sandra Patricia Noria Valer, Bailarina Solista I, Nivel Remunerativo PPTC, del Ballet Nacional, servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, haciéndose efectiva a partir del 01 de enero de 2012, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos a fin que realice las acciones pertinentes para otorgar los derechos que correspondan a la renunciante de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección del Ballet Nacional, a la Dirección de Elencos Nacional, a la interesada y anexar copia al legajo personal para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


DANIEL UGAZ SÁNCHEZ-MORENO
Secretario General

